

CODIGO BPIN N°:	2025440350021-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 008 DE 2025	DD-MMM-AAAA	INT-SMC-VUP-001-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO, FACHADA Y ZONAS DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA, ALBANIA, LA GUAJIRA."		
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CEMENTERIO.		
NIT/ C.C.:	902.006.613-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE JULIO MANJARRES DIAZ.		
CEDULA DE CIUDADANIA:	17.957.895 EXPEDIDA EN FONSECA		
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$148.036.979,66)		
ANTICIPO (30%):	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$44.411.093,89)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	01 - DICIEMBRE - 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26425		
RP N°:	24225		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	13 - MARZO - 2026		
REINICIO N°1	09 - ABRIL - 2026		
PRORROGA N°1	22 - ABRIL - 2026		
VALOR FINAL:	\$1480.036.979,66		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	31 - MARZO - 2026		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	31 - MARZO - 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26 - MAYO - 2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	18 - 12 - 2025	30 %	\$ 44.411.093,89
PAGO TOTAL		30 %	\$ 44.411.093,89
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	01 - DIC - 2025	
	HASTA:	26 -MAYO-2026	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	N/A		

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

% DE AVANCE FISICO:	100%	26 – MAYO – 2026
MUNICIPIO:	ALBANIA, LA GUAJIRA	

En Valledupar a los **nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, los suscritos **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, con cédula de ciudadanía **17.957.895**, representante legal de **CONSORCIO INTER CEMENTERIO**, con NIT **902.006.613-4** como Contratista de Interventoría, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** del Contrato de Interventoría N° **VUP 008 DE 2025** de 2025, correspondiente al periodo **01 de diciembre de 2025 al 26 de mayo de 2026**, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

CONSIDERANDO.

- Que el día **12 de noviembre de 2025**, FONCOLOMBIA suscribió el **Contrato de Interventoría N.º VUP 008 DE 2025** con el contratista **CONSORCIO INTER CEMENTERIO**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO, FACHADA Y ZONAS DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA, ALBANIA, LA GUAJIRA."**
- Que el día **01 de diciembre de 2025**, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría N.º **VUP 008 DE 2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° **VUP 007 de 2025**, señala como forma de pago lo siguiente: **"CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. 6.1. ANTICIPO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL INTERVENTOR, las Garantías exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de LA CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL INTERVENTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL INTERVENTOR deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL INTERVENTOR con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de la interventoría. Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión**

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el interventor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de interventoría. **6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del interventor, tales como: a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones, b) Pago de seguridad social del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones. c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría. Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Fondo Mixto y previo informe del supervisor al respecto. **6.3. PAGOS ACTAS PARCIALES:** FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. **NOTA 3:** El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el interventor, hasta llegar al NOVENTA (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. **NOTA 4:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Que el día 13 de marzo de 2026, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 1 del Contrato de Interventoría N.º VUP 008 DE 2025, por un término de un (01) mes.
5. Que el día 09 de abril de 2026, se suscribió el ACTA DE REINICIO N.º 1 del Contrato de Interventoría N.º VUP 008 DE 2025, dando continuidad a la ejecución contractual.
6. Que el día 22 de abril de 2026, se suscribió la PRÓRROGA N.º 1 del Contrato de Interventoría N.º VUP 008 DE 2025, por un término de treinta (30) días, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 26 de mayo de 2026.
7. Que el día 26 de mayo de 2026 se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de interventoría No. VUP 008 de 2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el representante legal y contador público, acompañada de los respectivos soportes de pago y planillas correspondientes.

- ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal vinculado a la ejecución del contrato de interventoría, respecto del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
- ✓ Allegar los soportes correspondientes a los costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría, cuando aplique.
- ✓ Entregar matriz de seguimiento y control contractual certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, indicando el número de sistemas individuales de energía solar fotovoltaica efectivamente instalados, puestos en funcionamiento y recibidos durante la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ Certificar la subsanación de las observaciones formuladas por FONCOLOMBIA durante la ejecución contractual o, en su defecto, relacionar las observaciones pendientes de cierre.
- ✓ Revisar, validar y emitir concepto sobre la documentación de cierre presentada por el contratista de obra, incluyendo informes finales, registros fotográficos, garantías, manuales, actas de entrega, georreferenciacines y demás soportes exigidos contractualmente.
- ✓ Presentar el informe final de interventoría elaborado conforme a los lineamientos de FONCOLOMBIA, incluyendo la descripción de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico realizadas durante la ejecución contractual.
- ✓ Adjuntar al informe final los soportes correspondientes, incluyendo certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, paz y salvo laboral, registro fotográfico, actas suscritas durante la ejecución contractual y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de interventoría.
- ✓ Allegar certificación expedida por el Director de Interventoría en la que se indiquen las novedades, ajustes, modificaciones, suspensiones, reinicios o situaciones relevantes presentadas durante la ejecución contractual o, en su defecto, se certifique que el contrato se desarrolló sin novedades significativas.
- ✓ Acreditar la actualización y vigencia de las garantías contractuales exigidas para el trámite de recibo final y liquidación del contrato de interventoría.
- ✓ Emitir concepto final sobre el estado de ejecución y recibo del contrato de obra, indicando el porcentaje de cumplimiento alcanzado y la procedencia de su liquidación.

8. Que el día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se verificó el estado de avance del Contrato de Interventoría N.º VUP 008 DE 2025, evidenciándose que el CONSORCIO INTER CEMENTERIO mantiene en fase de consolidación, ajuste y revisión los productos documentales de cierre contractual señalados en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del 26 de mayo de 2026.

NOTA: Por encontrarse en trámite de ajuste los productos descritos, FONCOLOMBIA y el Contratista de Interventoría acuerdan que la validación administrativa final se trasladará a la etapa de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos documentales.

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

9. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	Ingeniero Civil Especialista (Director de Interventoría)	MES	4
1	Ingeniero Civil (Residente de Interventoría)	MES	4
1	Técnico obras civiles	MES	4
1	Comisión Topográfica (1 topógrafo + 1 cadenero)	MES	1
1	Secretaria	MES	4
1	Contador	MES	4
1	Camioneta tipo 4x4 incluye combustible y conductor	UND	1
1	Alquiler de oficina con servicios públicos (luz, agua, internet), mobiliarios de oficina y equipos de computo	MES	1
1	Ensayos de laboratorios	MES	15

10. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de Interventoría N.º **VUP 008 DE 2025**, fue del **100,00%**.

11. Que según el balance restante del Contrato de Interventoría N.º **VUP 008 DE 2025**, el cual corresponde al saldo pendiente por ejecutar y/o pagar del contrato, es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$148.036.979,66	
VALOR EJECUTADO		\$133.233.281,69
SALDO A LIBERAR	\$ 0,0	
VALOR A PAGAR EN LIQUIDACION		\$14.803.697,97
SUMAS IGUALES	\$148.036.979,66	\$148.036.979,66

12. Que el **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades de campo ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y el 26 de mayo de 2026; quedando estrictamente pendiente la subsanación y aprobación de los componentes documentales, administrativos y de informes de cierre señalados en la presente acta.

13. Que de acuerdo con el porcentaje de avance avalado durante la ejecución del Contrato de Interventoría N.º **VUP 008 DE 2025**, el valor correspondiente a las actividades ejecutadas en el presente corte asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$133.233.281,69)**, valor antes de amortizar. Sin embargo, en razón de los requerimientos documentales pendientes de consolidación, las partes acuerdan diferir el desembolso derivado de este corte, trasladando su trámite y pago íntegramente a la etapa de liquidación del contrato.

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

14. Que si bien JORGE JULIO MANJARRES DIAZ, en calidad de representante legal del Contratista de Interventoría, ha presentado aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, la validación definitiva de dicha documentación por parte de la supervisión queda en proceso de revisión y su aprobación final será requisito indispensable para que FONCOLOMBIA pueda proceder con la liquidación del contrato
15. Que, debido a las condiciones de seguridad y las situaciones de orden público presentadas en la zona de ejecución del proyecto, se generaron dificultades para el desplazamiento y acceso al lugar de ejecución de las obras, lo que ocasionó demoras en las actividades de inspección, revisión y verificación final por parte de la interventoría y la supervisión, suscribiéndose la presente acta el 09 de septiembre de 2026, sin que ello afectara la culminación física de las actividades de supervisión, la cual se dio el 26 de mayo de 2026

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir el avance físico e institucional de las actividades de seguimiento técnico ejecutadas por el CONSORCIO INTER CEMENTERIO sobre el Contrato de Obra N° VUP 007 DE 2025 durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y el 26 de mayo de 2026. Se deja constancia de que el presente recibo ampara el componente técnico de campo, difiriéndose la validación del componente documental e informe final a la etapa de liquidación del contrato.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el valor correspondiente a las actividades ejecutadas en el presente corte asciende al cien por ciento (100%) del contrato, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$148.036.979,66), valor antes de amortizar. Sin embargo, en razón de los requerimientos documentales pendientes de consolidación, las partes acuerdan que FONCOLOMBIA se abstendrá de realizar desembolsos en el presente documento, trasladando el trámite de pago e imputación financiera íntegramente a la etapa de liquidación del contrato. En dicha etapa de liquidación se procederá con la amortización total del anticipo concedido, equivalente a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$44.411.093,89), resultando un saldo bruto a favor del contratista de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$103.625.885,77), sobre el cual se aplicarán las deducciones, retenciones e impuestos de ley al momento de su giro efectivo. Para proceder con el trámite de liquidación y pago del saldo resultante, será requisito previo e indispensable la entrega, revisión y aprobación total de la documentación administrativa y técnica relacionada en el Considerando 8 de la presente acta

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL

VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° VUP 008 DE 2025	\$148.036.979,66
% DE AVANCE FISICO	100%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$00,00
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$148.036.979,66
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$44.411.093,89
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 103.625.885,77
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$00,00

TERCERO: La firma CONSORCIO INTER CEMENTERIO, con la suscripción de la presente acta, manifiesta que los costos y actividades relacionadas corresponden a los causados en la ejecución del Contrato de Interventoría N.° VUP 008 DE 2025, siendo de su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera. El reconocimiento de dichas actividades para efectos del futuro trámite de liquidación se realiza con base en los principios de confiabilidad, buena fe y responsabilidad contractual, sin que la suscripción de este documento exima al Contratista de Interventoría de sus obligaciones contractuales ni de la obligación ineludible de revisar, validar y dejar a entera satisfacción la documentación de cierre del contrato de obra.

CUARTA: Una vez consolidados, revisados y aprobados la totalidad de los requerimientos y productos pendientes señalados en el Considerando 8 de este documento, se dará inicio formal a los trámites administrativos correspondientes a la liquidación definitiva del Contrato de Interventoría N.° VUP 008 DE 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** por quienes intervinieron en ella, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JORGE JULIO MANJARES DIAZ
 Representante Legal
CONSORCIO INTER CEMENTERIO
 Contratista de Interventoría


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Jefe de la Oficina de Infraestructura
 Regional Valledupar
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermudez, FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
 Revisó: Abg. Rosa María Morales Hincapié, FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: MICHAEL F MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

